

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **18** 11-03-2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720180082400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS FERNANDO AGUDELO QUINTERO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	11/03/2022		
05001400300920210003900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	ELIZABETH GARCÍA OCAMPO	Auto decreta medida cautelar Embargo remanentes-Toma nota de Remanentes-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	11/03/2022		
05001400300920210003900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	ELIZABETH GARCÍA OCAMPO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito (L) VER PDF	11/03/2022		
05001400301020200084400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	MARIA NELI MANOSALVA DUEÑAS	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito.(TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	11/03/2022		
05001400301020210007800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	MARTHA CECILIA NOREÑA OSSA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	11/03/2022		
05001400301020210046100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	LEONARDO PEREZ GOMEZ	Auto que acepta renuncia poder Y se reconoce personería al abogado SEBASTIAN RUIZ RIOS portador de la T.P. 258.799 del C. S. de la J. (L) VER PDF	11/03/2022		

05001400301020210046100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	LEONARDO PEREZ GOMEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	11/03/2022
--------------------------------	--------------------	--	----------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020210056900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	LUIS JAVIER ZULUAGA GUTIERREZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	11/03/2022		
05001400301020210056900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	LUIS JAVIER ZULUAGA GUTIERREZ	Auto decreta medida cautelar Toma Nota de remanentes. -Ordena oficiar- Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por EPS SURA y TRANSUNION, suministrando los datos y productos financieros del demandado LUIS ZULUAGA GUTIERREZ(OF/ED) JAVIER	11/03/2022		VER PDF
05001400301020210057600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	YOLI ANGELICA ANDRADE BLANDON	Auto corre traslado De la liquidación de crédito- Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito.(T/ED) VER PDF VER PDF	11/03/2022		
05001400301120200090200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ANA MARIA RENDON ZULUAGA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	11/03/2022		
05001400301120200092400	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	LUZ ENID FERNANDEZ PELAEZ	Auto requiere Se ordena requerir por primera ocasión a la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	11/03/2022		

05001400301120200092400	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	LUZ ENID FERNANDEZ PELAEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	11/03/2022
05001400301120210008700	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	AMILIDER S.A.S	Auto decreta medida cautelar TOMA NOTA DE REMANENTES.-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	11/03/2022
05001400301120210017200	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	JORGE AUGUSTO LOAIZA ISAZA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito.(TERMINOS/ED) VER PDF	11/03/2022
05001400301120210017200	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	JORGE AUGUSTO LOAIZA ISAZA	Auto decreta medidas cautelares Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	11/03/2022
05001400301120210026900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MANUELA CANO CASTILLO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	11/03/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420190084300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	YESENIA RESTREPO ZAPATA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito(T/ED) VER PDF VER PDF	11/03/2022		
05001400301620200070000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP	ARALY JIMENEZ HOLGUIN	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Por otro lado, se le hace saber que el oficio de embargo fue enviado a su destinatario, el 26 de mayo de 2021. (L) VER PDF	11/03/2022		

05001400301620210018300	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NORA ELCY GOMEZ MONTES	Auto decreta secuestro Embargo y Secuestro de los muebles bienes y enseres-Líbrese despacho comisorio-Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, dar cumplimiento en forma inmediata a lo ordenado en el auto del 13 de septiembre de 2021 y reiterado en el auto del 23 de noviembre de 2021, esto es, enviar al correo electrónico suministrado por el apoderado de la parte demandante, la respuesta suministrada por TRANSUNION, suministrando los productos financieros que posee el demandado.(OF/L) VER PDF	11/03/2022
05001400301720210047100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JULIO CESAR PERAFAN VELEZ	Auto corre traslado De la liquidación de íto (TERMINOS/ED) cre	11/03/2022 VER PDF VER PDF
05001400301820210022800	Ejecutivo Singular	PARCELACION MONTECARMELO P.H.	JOSE VIRGILIO MOLINA CANO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado en el anterior escrito, se le requiere a la parte demandante, para que solamente presente las cuotas de administración que se hayan causado con posterioridad a las que ya fueron ejecutadas en este proceso (L) VER PPDF	11/03/2022
05001400301920200060600	Ejecutivo Singular	PARCELACION CENTROAMERICA CIUDADELA TROPICAL PH	DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ GONZALEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 593 en concordancia con el artículo 601 del código General del Proceso, se comisionara para la diligencia de secuestro en los bienes sujetos a registro, una vez se allegue el certificado de la situación jurídica del bien embargado, situación que no se ha dado en este proceso.(TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	11/03/2022
05001400302120210035000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	PAULA DEL CARMEN VELASQUEZ RAMIREZ.	Auto resuelve sustitución poder Se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J-no se le dará tramite a la solicitud de autorización de dependiente, presentado por la doctora Yulieth Andrea Bejarano Hoyos. (L) VER PDF	11/03/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302320200085900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GUSTAVO DIAZ OCAMPO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito. (T/ED) VER PDF VER PDF	11/03/2022
05001400302420200039500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	MARTHA LILIANA TORRES BOTERO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo informado por la doctora Juliana Alejandra Marín Gómez, en calidad de curador ad-litem, se procede a relevarla del cargo, y en su lugar se nombra como nuevo curador ad litem del demandado WILMAR ALBERTO ARBOLEDA ARANGO, al doctor RAUL ALBERTO ACEVEDO BOLIVAR, quien se localiza en la carrera 53 N° 32-82 del municipio de Bello, teléfono 275-73-33 y 314-852-87-37, a quien se le comunicará su designación mediante telegrama, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del C. G. del P (L) VER PDF	11/03/2022
05001400302420200044500	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	LINA MARIA NARVAEZ PIZARRO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	11/03/2022
05001400302420200045400	Ejecutivo Singular	ARRENDAR E.U.	RAMON ALCIDES AVILA PERALTA	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar el despacho comisorio 004 del 27 de enero de 2021, con la aclaración que el mismo será dirigido a los Jueces Transitorios Civiles Municipales de Medellín (Reparto), para que realicen la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en este proceso-Por otro lado, se requiere a la parte demandante, para que de cumplimiento a lo ordenado en el auto del 26 de enero de 2021, esto es realizar las diligencias necesarias, para citar a los acreedores hipotecarios, señores ABELARDO ZULUAGA MARTINEZ y MAGNOLIA GOMEZ GOMEZ(OF/L) VER PDF	11/03/2022

05001400302420200059600	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	INVERSIONES QUIMBAYA S.A.S	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Banco Caja Social, informando el registro d la medida cautelar que le fue comunicado (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	11/03/2022
05001400302420200064800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLANTA A Y C COLANTA	ANA LUCIA PEREZ TAMAYO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -(TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	11/03/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200064800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLANTA A Y C COLANTA	ANA LUCIA PEREZ TAMAYO	Auto decreta medida cautelar Embargo de remanentes-Ordena oficiar- Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en los anteriores escrito, se le hace saber que el oficio le fue enviado el 13 de diciembre de 2021, según anotación que aparece en el programa de Siglo XXI, además, que cualquier respuesta que se presente de Colpensiones, le aparece registrada en el mismo programa de Siglo XXI.(OF/L) VER PDF	11/03/2022		
05001400302420200068400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA.	P & P INGENIERIA SAS	Auto corre traslado De la liquidación de crédito- (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	11/03/2022		
05001400302420200069500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	HORACIO ALONSO PALACIO VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada ALEJANDRA HURTADO GUZMAN, a la estudiante de derecho CAMILA GIRALDO VILLA C.C. 1.035.877.948, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.(L) VER PDF	11/03/2022		

05001400302420210065700	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA PROTEBIENES S.A.S.	ANDREA STEPHANIA GOMEZ	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se dispone reconocer a favor del FGI GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A., la subrogación legal y parcial admitida por INMOBILIARIA PROTEBIENES S.A.S., hasta el monto de lo pagado en los cánones de arrendamientos ejecutados en este proceso, esto es, la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.416.337.00), pago realizado por la entidad subrogante.-De otra parte, toda vez que la obligación a favor del acreedor INMOBILIARIA PROTEBIENES S.A.S., solo ha sido pagada en parte por el Fondo Nacional de Garantías S.A., podrá aquella entidad seguir ejerciendo sus derechos relativamente a lo que se le reste debiendo, como preferencia a este que solo ha pagado una parte del crédito, al tenor de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 1670 del Código Civil.-Se reconoce personería.-Por último se pone en conocimiento la respuesta suministrada por el Banco Av Villas(L) VER PDF</p>	11/03/2022
05001400302420210074300	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	ANTONY ESTEFANY HINESTROZA CORDOBA	<p>Auto decreta secuestro</p> <p>Del bien inmueble, propiedad del demandado ANTONY ESTEFANY HINESTROZA CORDOBA, identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5141615 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte -Librese despacho comisorio. (OF/L) VER PDF</p>	11/03/2022
05001400302620210000600	Ejecutivo Singular	PIC LAB S.A.S.	ONDAEMAR S.A.S.	<p>Auto corre traslado</p> <p>De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF</p>	11/03/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302820200063500	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ANALIDA COREA HINCAPIE	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 593 en concordancia con el artículo 601 del código General del Proceso, se comisionara para la diligencia de secuestro en los bienes sujetos a registro, una vez se allegue el certificado de la situación jurídica del bien embargado, situación que no se ha dado en este proceso.-Previo a requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, se requiere a la parte demandante, para que acredite que pagó en la mencionada oficina de registro, el valor de la inscripción de la medida, tal como fue solicitado por la oficina registradora en escrito del 22 de enero de 2021(L) VER PDF</p>	11/03/2022
05001400302820210023300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	M PELAEZ SAS	<p>Auto corre traslado</p> <p>De la liquidación de crédito - Se dispone reconocer a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., la subrogación legal y parcial admitida por BANCOLOMBIA S.A., hasta el monto de lo pagado en el pagaré # 250083938, esto es, la suma de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$26.990.741.00), pago realizado el 26 de abril de 2021 y en el pagaré # 4150081327008, esto es, la suma de DIECISIETE MILLONES PESOS (\$17.000.000.00), pago realizado el 26 de abril de 2021. -De otra parte, toda vez que la obligación a favor del acreedor BANCOLOMBIA S.A., solo ha sido pagada en parte por el Fondo Nacional de Garantías S.A., podrá aquella entidad seguir ejerciendo sus derechos relativamente a lo que se le reste debiendo, como preferencia a este que solo ha pagado una parte del crédito, al tenor de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 1670 del Código Civil.-Se reconoce ppersoneria (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF</p>	11/03/2022
05001400302920200021200	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	GILMA BUSTAMANTE BELTRAN	<p>Auto corre traslado</p> <p>De la liquidación de crédito-En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se informa que al subirse los estados al sistema de gestión justicia siglo XXI, igualmente se monta el auto a notificar, para visualizarla debe dar clik en la ventana de pdf (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF</p>	11/03/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920210016300	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA SA	CARLOS ANDRES ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, informando que han procedido a inscribir del embargo sobre el vehículo automotor de placa FZX 234.-Previo a comisionar para la diligencia de secuestro, se requiere a la parte demandante, para que informe, en que ciudad se encuentra circulando dicho automotor.(L) VER PDF	11/03/2022		
05001400302920210021500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JOHN FREDY GONZALEZ MARIN	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le informa que al momento de subirse los estados al sistema de gestión justicia siglo XXI, igualmente se monta el auto a notificar, para visualizarla debe dar clic en la ventana de pdf.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Medellín, informando que para realizar la inscripción de la medida cautelar, la parte interesada deberá cancelar el valor de su respectivo registro (L) VER PDF	11/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por: 

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)